

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2.022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito secretario procede a liquidar las costas del presente proceso en los siguientes términos:

A favor de la parte demandada:

Agencias en Derecho	\$ 4.000.000
TOTAL COSTAS	\$ 4.000.000

A favor de la curadora:

Gastos curaduría	\$ 400.000
TOTAL COSTAS	\$ 400.000

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 366, numeral 3° del C. G. del P., sólo se tienen en cuenta los gastos que fueron útiles al proceso.

RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 601
Proceso	Verbal Sumario – Pertenencia
Demandante	Alirio de Jesús Arenas Cardona
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de Luis Eduardo Arenas García y Ana de Jesús Cardona de Arenas
Radicado	05679 40 89 001 2021 00092 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

2

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 088 fijado el día 7 del mes de julio del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52befb4c9a04becb311562eaeaa1699f128b00ee69e730133ff423296c5dc5bc**

Documento generado en 07/07/2022 04:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>